

ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA ECONÓMICA Y SABERES. (REQUISICIÓN N° 146)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, DE LA LADF, "LA CONVOCANTE" DA A CONOCER LA **CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR** OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

TABLA DE ESPECIFICACIONES

No. Prog.	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES POR ADQUIRIR	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR
1	2152000030	CHALECO INSTITUCIONAL AUTONOMIA ECONOMICA CHALECO CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIESTER, SUBLIMADO FULL PRINT, QUE LLEVA EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGOTIPO "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"; EN EL FRENTE DERECHO EL LOGOTIPO "PILARES AUTONOMIA"; EN LA ESPALDA SUPERIOR EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN GRANDE Y EN LA ESPALDA INFERIOR EL LOGOTIPO DE PILARES AUTONOMIA. EL CHALECO ES UNIDO POR UN CIERRE DEL NUMERO 5 AL FRENTE CON UN CARRO DE SEGURIDAD. EL CUAL CUENTA CON 2 BOLSAS AL FRENTE Y UNA EN LA PARTE INFERIOR AL ANCHO DE LA ESPALDA, LAS CUALES SE CIERRAN CON UN CIERRE DEL NUMERO 5. EL CHALECO LLEVA UN REFLEJANTE DE DOS PULGADAS EN COLOR GRIS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA. 12 TALLA XS 109 TALLA S 331 TALLA M 290 TALLA L 115 TALLA XL 40 TALLA XXL 10 TALLA XXXL 1 TALLA 4XL 1 TALLA 5XL 1 TALLA 8XL ANEXO DISEÑO	PIEZA	91	910

DISEÑO



[Handwritten signature]

CONDICIONES GENERALES

1.- GARANTÍA DE LOS BIENES:

LOS LICITANTES DEBERÁN **INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA** UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN QUE LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 03 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS MISMOS, ASIMISMO, QUE EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA.

2.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL 02 DE OCTUBRE DE 2026, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA ECONÓMICA Y SABERES, UBICADA EN BARRANCA DEL MUERTO #24, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ **L.A.B. (LIBRE A BORDO DESTINO)**. EL TRASLADO DE LOS MATERIALES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

3.- FOLLETOS O CATÁLOGOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN **PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA**, ORIGINAL O COPIA LEGIBLE DE FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS DESCRIPTIVOS, O FOLLETOS BAJADOS DE INTERNET, EN IDIOMA ESPAÑOL DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR EL NÚMERO DE PARTIDA, QUE INCLUYAN **IMÁGENES Y/O FOTOS Y SE DESCRIBAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLETAS DEL BIEN OFERTADO**, SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIN NINGÚN TIPO DE TACHADURA, ENMENDADURAS O FRASES Y PÁRRAFOS BORROSOS QUE IMPIDAN SU LECTURA. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

ASIMISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, CON NOMBRE DEL LICITANTE, PARTIDA Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.

5. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LA DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA ECONÓMICA Y SABERES, ES LA ENCARGADA DE SUPERVISAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA LLEVADA A CABO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

6. PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL "**LICITANTE GANADOR**" SERÁN LAS SIGUIENTES:

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL LICITANTE GANADOR**" QUE "PILARES" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL "**LICITANTE GANADOR**", LA CUAL SERÁ DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO NO PREVISTO EN DICHO ANEXO, LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS CON RETRASO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) NI DESCUENTOS POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**", DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONFORME A LO INDICADO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA DE	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL

INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
LOS BIENES.		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE EN LOS BIENES O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE CALCULADO SOBRE TOTAL DE LOS BIENES QUE SE TRATEN, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL RLADF PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "PILARES" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL LICITANTE GANADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "PILARES" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

